

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 852

TEGUCIGALPA, JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1923

N.º 6.512

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Acuerdos del 4 al 19 de septiembre de 1923
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo fecha 18 de junio recién pasado, por el cual se conceden (\$75.00) setenta y cinco pesos oro mensuales al joven Humberto Cano, para que continúe sus estudios de música en el Conservatorio de Milán, Italia; imputándose el gasto a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1923.

Habiendo interpuesto su renuncia los profesores Perito Mercantil don Luis Elvir y Bachiller don Zenón Pérez Gómez, el primero de las asignaturas de Contabilidad IV y V cursos de Ciencias y Letras y Teneduría de Libros Secciones A. y B. del primer Curso de la Escuela de Comercio; Teneduría de Libros Sección A. del Segundo Curso de la misma Escuela y Aforo de Mercaderías y Contabilidad Fiscal del tercer curso de la misma Escuela; y el segundo de la clase de Geografía Comercial Sección B. del 1er. curso de la Escuela de Comercio, el Presidente

ACUERDA:

Admitírselas, rindiéndoles las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que los sustituya a los señores siguientes: Al Perito Mercantil don Pío Uclés, en las clases de Contabilidad VI y V, cursos de Ciencias y Letras y en la de Teneduría, Sección A., del segundo curso de la Escuela de Comercio; al señor don Nicolás Chocano, en las clases de Teneduría de Libros, Secciones A. y B. del primer curso de la Escuela de Comercio, al Perito Mercantil don Benja-

min Mejiá Z., en la de Aforo de Mercaderías, tercer curso de la Escuela de Comercio y al señor don Nicolás Chocano en la clase de Geografía Comercial, Sección B. del primer Curso de la misma Escuela de Comercio; y

29 — Los nombrados devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto especial de dichos establecimientos desde la fecha en que hayan comenzado a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Secretario y Escribiente, respectivamente, de la Dirección e Inspección de Instrucción Primaria del departamento de Cortés, a los señores Profesor don Alberto Robles M., y don Gustavo Hernán Martínez, quienes devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha en que comenzaren a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Dirección e Inspección de Instrucción Primaria del departamento de El Paraíso, a la señorita Hortencia Córdova M., quien devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 8 00) ocho pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar a don Joaquín Lardizábal, quien a su vez invertirá dicha suma en el pago de la marimba que amenizará el día de mañana el matiné que el em-

presario de los teatros de esta capital, dará para las escuelas primarias. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Sub-Director del Colegio de 2ª Enseñanza y Sección Normal anexa "La Independencia", de Santa Bárbara, al señor Profesor don Eulogio Enamorado, en sustitución del de igual título don Félix Paz y Paz, a quien se le dan las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.

Habiendo interpuesto don Juan B. Rodríguez su renuncia del cargo de Consejero de la Biblioteca y Archivo Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados y nombrar en su lugar a don José Manuel Díaz, quien devengaré el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha en que comience a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.

Habiendo interpuesto su renuncia de los cargos de Profesora de Inglés, 1er. Curso de Ciencias y Letras; 1er. Curso Normal y 1er. Curso de la Escuela de Comercio del Colegio "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, la señorita Concepción Rodríguez, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados y nombrar en su lugar al señor don Pedro Vidaurreta, quien devengaré el sueldo que le asigna el Presupuesto especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que

comience a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$75.00) seiscientos setenta y cinco pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar a don Pablo Irfas h., de esta capital, valor de la hechura de pantalones y camisas para servicio de los estudiantes bequistas de la Escuela Normal de Varones, según el detalle siguiente:

Hechura de 100 pantalones a \$ 5.00 cada uno.....	\$ 500.00
Hechura de 100 camisas a \$ 1.75 cada una ..	175.00

Suma..... \$ 675.00

El gasto se imputará a la Partida 7ª Capítulo VI. Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Profesores de las asignaturas de Complementos de Algebra, Geometría y Trigonometría el señor Ingeniero don Agustín de la Rocha, y de Geometría Analítica, 1er. Curso y Geometría Descriptiva, Cálculo Infinitesimal, Topografía y Agrimensura Legal, el señor Ingeniero don Joaquín Pacheco, el Presidente

ACUERDA:

Admitírselas, rindiéndoles las gracias por sus servicios prestados; y nombrar en su lugar para que los sustituya al señor Ingeniero don Amado Cuéllar, quien devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha en que comience a prestar sus servicios.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 53.00) cincuenta y tres pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Director e Inspector de Instrucción Primaria del departamento de El Paraiso, Profesor Federico González C., los que invertirá en la compra de los siguientes útiles para servicio de su oficina, como sigue:

3 sillas a \$ 5.00 c/u.....	\$ 15.00
2 mesas a \$ 14.00 ..	28.00
Unos estantes a \$ 10.00.....	10.00

Suma..... \$ 53.00

El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública,

del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 60.00) sesenta pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Secretario de la Universidad Central, los que invertirá en la compra del papel, que necesita dicha oficina para la impresión del número de julio de la Revista de la Universidad. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 7 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de 21 de junio del corriente año, por el cual se autorizaba la erogación de (\$ 500.00) quinientos pesos oro americano, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designará se mandarán pagar al bequista hondureño Salvador Moreira N., residente en Cambridge, Mass, Estados Unidos de Norte América, para cubrir los gastos de matrícula y libros correspondientes al año escolar de 1923 a 1924 y algunas clases extraordinarias requeridas en la Universidad de Harvard, en donde el expresado bequista hace sus estudios. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 7 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Secretario y Escribiente, respectivamente, de la Dirección e Inspección de Instrucción Primaria del departamento de Atlántida, a los señores Salvador Martínez Escamilla y a don José Blas Tróchez, quienes devengarán el sueldo establecido en el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha en que comiencen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 7 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Revalidar por el 1er. semestre del presente año económico, a contar desde

el 1º de agosto recién pasado, el acuerdo de 18 de marzo de 1919, por el cual se concede la subvención de (\$ 100.00) pesos plata, mensuales, a la Sociedad de Artesanos de La Ceiba, para el sostenimiento de la Escuela Nocturna de Adultos que tiene establecida en aquella ciudad. Los pagos se harán por la Tesorería Escolar Departamental de Atlántida al Tesorero de la expresada Sociedad; y la imputación a la Partida 436; Sección 4ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1923.

Con vista del permiso solicitado por el doctor don Carlos Cruz Velásquez, Médico y Cirujano de la Escuela Normal de Varones de esta capital, para ausentarse de dicho cargo por el término de tres meses, el Presidente

ACUERDA:

Concedérselo, y nombrar para que lo sustituya, por igual número de meses, al de igual título Jenaro Muñoz Hernández, quien devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 8 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 550.00) quinientos cincuenta pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar a la sucursal de Francisco Sierke, de esta ciudad, valor de cincuenta pares de polainas, a (\$ 11.00) once pesos cada una, que dicha casa facilitó al Director de la Escuela Normal de Varones para completar el equipo de los estudiantes bequistas de dicho establecimiento. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder, desde el 1º del corriente mes la pensión mensual de (\$ 90.00) noventa pesos oro americano, al joven Lucas M. Paredes, para que continúe sus estudios de Comercio en el «De Paul University» de Chicago, Estados Unidos de Norte América; y

2º—La imputación se hará a la Partida 8ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Conceder desde el primero del presente, beca de (\$ 90.00) noventa dolars mensuales, al joven José Mejía Arellano, de la Esperanza, para que continúe los estudios de Cirugía Dental en San Luis Missouri, donde se encuentra, o en cualquiera otra universidad de los Estados Unidos de América.

El pago se verificará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, y la imputación se hará a la Partida 8ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 25 00) veinticinco pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar al Secretario de la Universidad Central. Licenciado don Gonzalo S. Sequeiros, los que invertirá en el pago de la compostura de varios retratos de los Rectores de la Universidad que se encuentran en mal estado. La imputación se hará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1923.

Siendo la escuela la institución llamada a cultivar el amor patrio, y estando deficientemente comprendido por la generalidad el culto que merece la bandera, como la insignia de la Patria; y correspondiendo a los mentores de la juventud la tarea de regeneración social en todos los órdenes, el Presidente

ACUERDA:

1º—Que por todos los centros de enseñanza de la República se lleve a cabo la Jura de la Bandera, el 15 de septiembre de cada año, debiendo la solemnidad verificarse por los alumnos de dichos centros, con las palabras siguientes: "Prometemos por nuestro honor enaltecer la bandera que simboliza el alma de la patria;"

2º—Que las autoridades escolares se encarguen del cumplimiento de este acuerdo, escogiendo para el acto el lugar más a propósito de su respectiva localidad.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Secretario y Escribiente, respectivamente, de la Dirección e Inspección de Instrucción Primaria del departamento de Comayagua, a la profesora Virginia Medal y a don José María Valle, quienes devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha en que comiencen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (1.155.00) mil ciento cincuenta y cinco pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar a don Francisco Laitano, valor de (105) ciento cinco pares de calzado, a (\$ 11.00) once pesos cada uno, que dicho señor proporcionará al Director de la Escuela Normal de Varones para completar el equipo de los estudiantes bequistas de dicho establecimiento. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 10.00) diez pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se mandarán pagar en el presente año económico al Director e Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Olancho, los que invertirá en el pago de la casa que ocupa dicha oficina. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1923.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Secretario y Escribiente, respectivamente, de la Dirección e Inspección de Instrucción Primaria del departamento de Olancho, a los Profesores J. Santos Valladares y Albertina de Fonseca Flores, quienes devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha en que comiencen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1923.

Habiendo manifestado los señores Profesor don Angel Hernández y don Miguel Angel Hernández, que no pueden continuar, el primero en el puesto de Jefe de la Contabilidad de la Dirección General de Instrucción Primaria, y el segundo como Ayudante de la misma; y siendo atendibles las causas que exponen, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia del Jefe de Contabilidad, desde el 1º del corriente y la de Ayudante, desde el 9 del mismo, rindiéndoles las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que, respectivamente los sustituyan, al Profesor don Agustín Alonzo y don Antonio Vallejo, quienes percibirán el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha en que comiencen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 18 de septiembre de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, a contar desde el 1º de agosto recién pasado, la suma mensual de (\$ 10 00) diez pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagarán al Tesorero de las Escuelas Normales de esta capital para gastos de escritorio de la Tesorería. La imputación se hará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Ernesto Argueta.

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Presupuesto para el Colegio de 2ª Enseñanza y Sección Normal anexa, de Santa Rosa de Copán, por el último semestre del presente año escolar, como sigue:

	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
	Al mes	En 6 meses
Director.....	\$ 135.00	\$ 810.00
Secretario.....	50.00	300.00
Inspector 1º.....	40.00	240.00
Inspector 2º.....	30.00	180.00
Escribiente.....	15.00	90.00
Conserje.....	10.00	60.00

PERSONAL DOCENTE

	Primer Curso	
	Al mes	En 4 meses
Castellano.....	\$ 25.00	\$ 100.00
Inglés.....	15.00	60.00
Aritmética.....	25.00	100.00
Geografía e Historia de Honduras.....	25.00	100.00
Historia de la Pedagogía Moral, Urbanidad e Instrucción Cívica.....	15.00	60.00
Caligrafía.....	15.00	60.00
Dibujo Lineal.....	12.00	48.00

Van.....\$

	Al mes	En 4 meses
Vienen... \$		
Segundo Curso		
Castellano.....	25.00 \$	100.00
Inglés.....	15.00	60.00
Algebra.....	15.00	60.00
Geografía e Historia de Centro-América...	15.00	60.00
Economía Escolar...	15.00	60.00
Agricultura Práctica...	15.00	60.00
Botánica...	15.00	60.00
Dibujo Lineal	12.00	48.00
Tercer Curso		
Castellano	25.00	100.00
Inglés.....	15.00	60.00
Geometría	15.00	60.00
Psicología Pedagógica...	15.00	60.00
Fisiología e Higiene...	15.00	60.00
Zoología.....	15.00	60.00
Geografía e Historia Universales...	15.00	60.00
Agricultura Teórica...	12.00	48.00
Física.....	25.00	100.00
Cuarto Curso		
Castellano.....	25.00	100.00
Mineralogía y Geología...	15.00	60.00
Química.....	25.00	100.00
Geografía e Historia Universales...	25.00	100.00
Práctica Escolar y Crítica Pedagógica...	40.00	160.00
Metódica y Legislación Escolar	15.00	60.00
Higiene Escolar	15.00	60.00
CLASES ESPECIALES DE 2ª ENSEÑANZA		
Castellano, 4º Curso CC. y LL.....	25.00	100.00
Francés, 1er. Curso...	15.00	60.00
Francés, 2º	15.00	60.00
Francés, 3er.	15.00	60.00
Francés, 4º	12.00	48.00
Inglés, 4º	12.00	48.00
Fisiología, 1er. Curso....	12.00	48.00
Filosofía, 1er. Curso...	15.00	60.00
Contabilidad, 1er. Curso.	12.00	48.00
Algebra y Geometría...	20.00	80.00
Fisiología, 3er. Curso de CC y LL.	15.00	60.00
Aritmética	15.00	60.00
CLASES GENERALES		
	Al mes	En 4 meses
Solfeo y Cantos Escolares \$	25.00 \$	100.00
Trabajos Manuales...	20.00	80.00
Moral e Instrucción Cívica.....	25.00	100.00
Caligrafía y Dibujo Natural, 3º y 4º Cursos.....	15.00	60.00
Gimnasia y Juegos Esc.	25.00	100.00
GASTOS ORDINARIOS		
	Al mes	En 6 meses
Escritorio...	10.00 \$	60.00
Acarreo de agua y aseo...	5.00	30.00
Tiza y Borradores...	5.00	30.00
Alquiler de un solar para práctica agrícola.....	5.00	30.00
Medio sueldo de los profesores en los dos meses de vacaciones, diciembre y enero.....		879.00
Total.....	\$ 1.184.00	\$ 6.225.00

Los pagos se harán por la Administración de Rentas del departamento de Copán, de conformidad con las nóminas que presentará el Director con el Visto Bueno del Ministro de Instrucción Pública; debiendo hacerse las correspondientes deducciones por las faltas de asistencia sin motivos justos en que incurran los profesores y demás empleados del establecimiento. La imputación se hará a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Ernesto Argueta.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: "Denuncio de una Zona Mineral —Supremo Poder Ejecutivo. Con el documento que acompaño, que suplico se me devuelva después de certificarlo en estas diligencias, justifico que soy representante de la sociedad minera denominada "The New York and Honduras Rosario Mining Company", establecida en el país de acuerdo con la ley y como tal me presento, a denunciar, para adquirir una zona mineral que produce oro, plata y otros metales, ubicada en jurisdicción de San Isidro, departamento de Choluteca, una parte, y otra en la de La Venta, de este departamento, que llevará por nombre "La Paz." compuesta de doscientas hectáreas que se medirán así: partiendo de las colindancias de las zonas Santa Inés y San Ernesto, de la pertenencia de dicha Compañía: rumbo Norte, inclusive el río Moramulca, las ruinas de un plantel y beneficio antiguos, enteramente abandonados y la tarjea que conducía el agua del mencionado río Moramulca, y en los demás rumbos en la dirección que corresponda hasta abarcar el área aludida y comprendida dentro de las siguientes colindancias: por el Norte, con terrenos de don Rubén Turcios, herederos de Andrés Navas y Manuel Lagos: lo mismo que al Oriente y Poniente, y al Sur, con pertenencias y zona de Santa Inés y San Ernesto.—Asimismo pido seals servido de concederme el uso de las aguas del río Moramulca y cualesquiera otras quebradas o ríos que pasen por sus proximidades; y el de las maderas también libres que necesite para la explotación en grande escala de la zona de referencia, para lo cual mi representada cuenta con fondos suficientes como es público y notorio.—Suplico tramitar en forma legal la presente y en su oportunidad otorgarme la concesión que solicito y el título que le corresponda a dicha Compañía.—Tegucigalpa agosto 1º de 1924. Ernesto du B. Lukis."—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 1º de agosto de 1924.

JOSÉ B. HENRÍQUEZ

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor don Hermenegildo Ochoa L. presentó en esta fecha, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el veintidós de julio en curso, ante el abogado y notario, el presentante Ochoa L., por la cual don Guillermo Galo, da en venta a Isidro Matamoros y Quintín Fonseca, por la suma de mil pesos plata, una posesión de terreno situada en los puntos denominados "El Carrizal" y "Quebradón," de la aldea de Cuato, jurisdicción del pueblo de Maralta, y comprendida en el terreno general "Común de Flores," posesión como de ochenta manzanas de extensión, poco más o menos, propio para la agricultura, cubierto de madera, zacate natural y artificial, árboles frutales y circulado con cercas de madera, piedra y cerca natural; en ella se comprende una casa de bahareque, cubierta de teja, compuesta de una pieza, un cuarto, una cocina y dos corredores, la que mide en su conjunto diez y seis varas en cuadro, poco más o menos, limitado todo: al Norte, con terrenos de Rosa Galo, Cirilo Barahona, Eusebio Sánchez, Concepción y José Angel Rodríguez; al Sur, Río Tepemechín de por medio, con terrenos de Prudencio Vargas, Florencio Sánchez y Francisco Salgado; al Oriente, con terrenos de los mismos señores Rodríguez y de Eusebio Sánchez; y al Oriente,

con terreno de Santos Flores y del Común de Flores. Posesión que formó como condeño del terreno general y ha poseído desde hace como cuarenta años. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa. 30 de julio de 1924

4-4-4

CARLOS CASTILLO G.

RECTIFICACION

En el número 6 510 del 2 del presente mes aparece equivocadamente un acuerdo emitido mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 7 del mes de agosto, por el cual se nombra al señor Roberto Martínez Administrador de Rentas del departamento de La Paz. El acuerdo citado no tiene ningún valor ni efecto, pues el nombramiento del señor Martínez es como Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Cortés.

Prórroga para la reinscripción de títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que este Tribunal Supremo ha acordado prorrogar por tres meses el plazo concedido para la reinscripción de los títulos pendientes de esta formalidad en los Registros de la Propiedad, a que se refieren los avisos de esta Secretaría publicados en «La Gaceta» con fecha 31 de mayo y 12 de junio de este año.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1924.

D 2

JESÚS BUESO, Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en resolución de esta fecha se concedió a doña Lucía Sequeiros viuda de Durón, la posesión efectiva de la herencia testada del doctor don Camilo T. Durón. La representó el abogado don Rubén R. Barrientos.—Tegucigalpa, 30 de agosto de 1924.

3-2

FERNANDO G. CARIAS, Srio.

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes